

NOTA

Esta microficha contiene S/PV. 363 y 364.

Las páginas de los documentos de S/PV.335 a 364 que aparecieron en un volumen, llevan numeración corrida.

364a. SESION

*Celebrada en el Palacio de Chaillot, París,
el miércoles 6 de octubre de 1948, a las 15 horas.*

Presidente: Sr. Juan Atilio BRAMUGLIA (Argentina).

Presentes: Los representantes de los siguientes países: Argentina, Bélgica, Canadá, Colombia, China, Estados Unidos de América, Francia, Reino Unido, República Socialista Soviética de Ucrania, Siria, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

El orden del día es el de la 363a. sesión (documento S/Agenda 363).

4. Continuación del debate sobre las notas idénticas enviadas al Secretario General el 29 de septiembre de 1948 por los Gobiernos de la República Francesa, del Reino Unido y de los Estados Unidos de América (S/1020 y S/1020/Add.1)

Sir Alexander CADOGAN (Reino Unido) (*traducido del inglés*): El Consejo de Seguridad escuchó esta mañana las palabras del representante de los Estados Unidos de América referentes a la peligrosa situación que desde hace algún tiempo existe en Berlín, y a la cual no se ha dado aún solución. Tal situación se debe al hecho de que el Gobierno de la URSS ha juzgado conveniente imponer, unilateralmente, restricciones al transporte y a las comunicaciones entre las zonas occidentales de ocupación en Alemania y Berlín.

Me asocio plenamente a las palabras del representante de los Estados Unidos de América y declaro en nombre de mi Gobierno que, a nuestro juicio, estas medidas lesionan los derechos del Gobierno de Su Majestad en el Reino Unido relativos a la ocupación y administración de Berlín. No es ésta la razón principal que ha decidido a nuestros Gobiernos a someter al Consejo de Seguridad la situación de Berlín. La razón es que la actitud unilateral del Gobierno de la URSS, contraria a las obligaciones que ha contraído en virtud de los términos del Artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas, crea una amenaza contra la paz según el Capítulo VII de la Carta.

Para comenzar, quiero demostrar cuán sencilla es la cuestión que sometemos al Consejo de Seguridad. El Gobierno de la URSS, para imponer su voluntad en Berlín, ha recurrido a medidas violentas e ilegales, que no tienen justificación alguna. Para obscurecer la cuestión, podrían presentarse argumentos de orden técnico en materia monetaria y alegarse que los Gobiernos del Reino Unido, los Estados Unidos de América y Francia han invalidado, con sus actos, sus derechos en Berlín. Pero estos argumentos no tienen fundamento. Es posible que se intente convencer a los miembros del Consejo de Seguridad de que las Potencias occidentales deben negociar con respecto a sus derechos y actitudes y a la situación de Berlín, aun bajo la amenaza y la coacción del bloqueo. Lo cual es inaceptable porque equivaldría a admitir y a justificar el

bloqueo, y a aceptar que el Gobierno de la URSS lo utilice como arma de negociación; es al bloqueo precisamente al que se refiere la reclamación del Gobierno de Su Majestad y no pueden entablarse negociaciones bajo la amenaza de una medida semejante.

La situación del Gobierno de Su Majestad como Potencia ocupante de Berlín es exactamente la misma, ni mejor ni peor, que la de las otras tres Potencias ocupantes. Antes y después de la rendición incondicional de Alemania, ocurrida en 1945, los Gobiernos del Reino Unido, los Estados Unidos de América, Francia y la URSS concluyeron acuerdos relativos a la división de Alemania en cuatro zonas de ocupación; la ciudad de Berlín fue dividida en cuatro sectores. Estos acuerdos colocaron a Berlín bajo un control cuatripartito que habría de ejercerse por medio de la *Kommandatura*.

Las fuerzas armadas de Su Majestad entraron en Berlín en junio de 1945 y desde esa fecha las autoridades británicas han compartido con las autoridades de las otras tres Potencias ocupantes las tareas concernientes a la ocupación y administración de la ciudad y las obligaciones respecto a la seguridad y bienestar de la población alemana.

En el desempeño de sus funciones, las autoridades británicas tenían libre acceso a Berlín y libre salida, por tierra, agua y aire. Es este un derecho inherente a la situación jurídica del Gobierno de Su Majestad con respecto al sector británico de Berlín y a la administración de la ciudad de Berlín en su totalidad. Este derecho era y sigue siendo esencial al pleno goce, por el Gobierno de Su Majestad, de sus atribuciones como Potencia ocupante y al cumplimiento efectivo de sus deberes y obligaciones, de los cuales emana el derecho de acceso a Berlín.

En marzo de 1948, el Gobierno de la URSS inició una serie de medidas que han culminado en la imposición del bloqueo a que ya me he referido.

El Gobernador militar soviético se retiró, el 20 de marzo de 1948, de una sesión del Consejo de Control Aliado, organismo creado por acuerdo entre las cuatro Potencias para la administración de toda Alemania. Desde esa fecha no se han celebrado más sesiones.

El 30 de marzo, el Gobernador militar adjunto soviético informó a sus tres colegas que a partir del día siguiente se aplicaría una nueva reglamentación concerniente al tráfico ferroviario y de carretera entre la ciudad de Berlín y las zonas occidentales de ocupación. Desde el 1° de abril se ha detenido a los trenes de pasajeros británicos y de la zona norteamericana, negándoseles la entrada en la zona soviética porque no habían observado estos nuevos reglamentos de la URSS.

En el periodo transcurrido entre esa fecha y el 15 de junio de 1948, las autoridades de la URSS en Alemania han interrumpido repetidamente y en creciente escala, las comunicaciones por carretera, las ferroviarias y fluviales entre las zonas occidentales de ocupación y Berlín. Han dictado reglamentos abusivos sobre la documentación necesaria para el transporte de personas y mercaderías por carretera, ferrocarril o vía fluvial. Numerosos vagones de ferrocarril fueron rechazados con el pretexto de que no reunían los requisitos de seguridad. El tráfico por la autovía que une a la zona británica con Berlín, fué gravemente obstaculizado por la clausura del puente que cruza el Elba; el ofrecimiento de ayuda hecho por las autoridades británicas para reparar este tramo vital fué rechazado.

Quisiera recordar al Consejo de Seguridad que el Gobierno de la URSS ha dado diversas e infundadas razones para justificar las restricciones a los transportes y comunicaciones entre Berlín y la Alemania occidental. Alega que son necesarias por lo que se denomina unas veces "dificultades técnicas" y otras veces "medidas de defensa" contra la situación originada por la reforma monetaria efectuada en la Alemania occidental y el sector occidental de Berlín. No obstante, las autoridades de la URSS impusieron tales restricciones antes de que las otras tres Potencias ocupantes hubieran adoptado la menor medida para introducir la reforma monetaria, sea en la Alemania occidental, sea en el sector occidental de Berlín.

El Gobierno de la URSS siguió invocando el pretexto de que las dificultades técnicas hacían necesarias nuevas restricciones después de la introducción de la reforma monetaria en la Alemania occidental. Los acontecimientos han demostrado que cada nueva restricción era más bien un paso más en un plan deliberado de coerción, que el resultado de verdaderas dificultades de orden técnico. Además, para apoyar su tesis, las autoridades de la URSS sostuvieron que era necesario imponer ciertas nuevas restricciones porque las Potencias ocupantes occidentales estaban trasladando de Berlín a la Alemania occidental grandes cantidades de equipo industrial, afirmación que carece de fundamento.

El 16 de junio, día siguiente al de la clausura del puente sobre el Elba, la delegación de la URSS se retiró de la *Kommandatura* de Berlín.

Debido a la intransigencia de las autoridades de la URSS en Alemania, las autoridades del Reino Unido, de los Estados Unidos de América y de Francia no habían podido llegar a un acuerdo en cuanto a la reforma monetaria para toda Alemania, que las cuatro Potencias reconocían como necesaria. Por consiguiente, el 18 de junio, las tres Potencias ocupantes occidentales anunciaron que iban a proceder a una reforma monetaria en las tres zonas occidentales y que emitirían una nueva divisa para reemplazar la que entonces existía.

Las autoridades de la URSS impusieron inmediatamente un bloqueo total de las comunicaciones terrestres y fluviales entre Berlín y la Alemania occidental. El Gobernador militar de la URSS en aquel momento, pretendió justificar su actuación, en cuanto al tránsito ferroviario, declarando que existían dificultades de

orden técnico y que un tramo de la vía férrea necesitaba ser reparado.

Del 19 al 22 de junio, los Gobernadores militares británico, norteamericano y francés intentaron incesantemente llegar a un acuerdo con sus colegas soviéticos acerca de la cuestión monetaria, a fin de arreglar la situación que en tal materia existe en Berlín y en la zona soviética. Las tres Potencias ocupantes occidentales propusieron que la moneda de la zona soviética circulara en todo Berlín siempre que su emisión y empleo estuvieran bajo control cuatripartito. El Gobernador militar soviético se negó a concluir acuerdo alguno que no llevara implícita la incorporación de Berlín a la economía de la zona soviética y que no significara la anulación de los derechos que como Potencias ocupantes de Berlín tienen el Gobierno de Su Majestad y los de los Estados Unidos de América y Francia.

Las autoridades soviéticas, después de oponerse al control cuatripartito de una nueva moneda berlinesa, anunciaron para las zonas soviéticas una reforma monetaria cuya aplicación estaba prevista expresamente para toda la ciudad de Berlín. El 23 de junio el General Robertson escribió lo siguiente al Mariscal Sokolovsky, y cito su carta:

"Estaba dispuesto, y sigo estándolo, a considerar acuerdos razonables sobre el empleo, bajo control cuatripartito, de una sola moneda para la ciudad de Berlín, sin excluir la posibilidad de que sea la misma que circula en la zona de Vds."

El General Robertson señalaba, no obstante, que le era imposible aceptar la situación creada por la actitud de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. A fin de proteger la igualdad de sus derechos como Potencias ocupantes de Berlín, las autoridades británica, norteamericana y francesa, implantaron el 25 de junio, en los sectores occidentales de Berlín, una reforma monetaria correlativa, aunque no idéntica a la que había sido introducida unos días antes en las zonas occidentales de Alemania. No obstante, repitieron que estaban dispuestas a discutir la adopción de una moneda única para Berlín, a condición de someterla a control cuatripartito.

Resultaron igualmente infructuosos los esfuerzos encaminados a un acuerdo para levantar el bloqueo, realizados entre el 23 de junio y el 3 de julio. El Gobernador Militar soviético sostuvo, persistentemente, que existían "dificultades de orden técnico" que se oponían al restablecimiento de las comunicaciones ferroviarias, y no quiso garantizar que, después que fueran eliminadas estas dificultades técnicas, no habrían de surgir otras. La actitud del Gobernador Militar soviético en la última sesión celebrada el 3 de julio demostró claramente que las pretendidas razones técnicas no eran legítimas y que sólo habían sido presentadas para disimular las verdaderas razones políticas.

Debo insistir en lo que dije al comenzar mi exposición. El Consejo de Seguridad debe desear las falsas alegaciones de que el Gobierno de Su Majestad y los Gobiernos de los Estados Unidos de América y Francia han perdido sus derechos a permanecer en Berlín. Cualquiera que haya sido la actitud del Gobierno de la URSS en cuanto a los acuerdos concernientes a Berlín celebrados entre las cuatro Potencias ocupantes,

la realidad es que el Gobierno de Su Majestad, como aliado del Gobierno de la URSS, mantiene sus fuerzas de ocupación en Berlín desde hace tres años. Por medio de sus fuerzas y autoridades de ocupación, el Gobierno de Su Majestad ha desempeñado ciertos deberes y obligaciones, no sólo en lo que concierne a la seguridad de sus fuerzas y autoridades, sino a la población civil de Berlín. Si el Gobierno de la URSS no estaba satisfecho con la actitud del Gobierno de Su Majestad en cuanto a cualquier asunto relacionado con la administración cuatripartita de Berlín, debió haber discutido con el Gobierno de Su Majestad por las vías normales que se le ofrecían, en lugar de recurrir a medidas arbitrarias y violentas.

La imposición unilateral de restricciones a las comunicaciones ferroviarias, por carretera y fluviales entre Berlín y las zonas occidentales de ocupación, por el Gobierno de la URSS, equivalía a una ingerencia en el cumplimiento de los deberes y obligaciones que incumben al Gobierno de Su Majestad. Significaba el empleo de la fuerza y de medios contrarios a la Carta de las Naciones Unidas. Las medidas adoptadas por el Gobierno de la URSS constituyen, ni más ni menos, una presión ilegal sobre el Gobierno de Su Majestad, al servicio de los objetivos políticos y económicos del Gobierno de la URSS.

En vista de esta situación, el Gobierno de Su Majestad, de acuerdo con los Gobiernos de los Estados Unidos de América y de Francia dirigió al de la URSS una nota fechada el 6 de julio. Esa nota figura entre los documentos presentados al Consejo de Seguridad [S/1020/Add. 1] y en ella se define, en términos precisos, la actitud del Gobierno de Su Majestad, y se expresa que dicho Gobierno "declara, además, que no está dispuesto a abandonar sus derechos y que no cederá a la amenaza ni a la fuerza. Confía en que el Gobierno soviético no tenga dudas al respecto".

Los documentos sometidos al Consejo de Seguridad establecen el curso posterior de las discusiones sostenidas entre los Gobiernos de Su Majestad y de la URSS. Demuestran de manera concluyente que el Gobierno de Su Majestad, al tomar la iniciativa para la celebración de conversaciones directas con el Gobierno de la URSS en Moscú, y luego en Berlín, y en el cambio de notas por vía diplomática, se sujetaba a las obligaciones contraídas en virtud del Artículo 33 de la Carta que dispone lo siguiente:

"1. Las partes en una controversia cuya continuación sea susceptible de poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales tratarán de buscarle solución, ante todo, mediante la negociación, la investigación, la mediación, la conciliación, el arbitraje, el arreglo judicial, el recurso a organismos o acuerdos regionales u otros medios pacíficos de su elección".

A pesar de todos los esfuerzos realizados por el Gobierno de Su Majestad para arreglar los puntos en litigio, conforme al Artículo que acabo de citar, el Gobierno de la URSS no ha renunciado a los medios ilegales de fuerza y presión a que ha recurrido al imponer las medidas de bloqueo.

Los documentos presentados al Consejo demuestran claramente que el Gobierno de la URSS, al entablar negociaciones, no tenía la intención de llegar a un arreglo de los puntos en litigio sino de asegurarse en Berlín las ventajas políticas y económicas que desde el principio, mediante el bloqueo, se había propuesto conseguir.

La actitud del Gobierno de la URSS en cuanto a estas negociaciones se confirma por el hecho de que, en las conversaciones entabladas en Berlín, el Gobernador Militar soviético pretendía, según lo indicó expresamente en su nota del 25 de septiembre [S/1020/Add.1] ejercer el control del tráfico aéreo entre los sectores occidentales de Berlín y las zonas occidentales de Alemania.

En primer lugar, esta pretensión se refiere a la aplicación de una restricción inexistente hasta aquel momento. El Gobierno de la URSS pretendía limitar los transportes aéreos a las necesidades de las Potencias ocupantes aunque nunca había existido un acuerdo al respecto. En segundo lugar, el Gobierno de la URSS sabía muy bien que su pretensión era inaceptable y provocaría necesariamente el fracaso de las negociaciones. El Gobernador militar británico había indicado ya que estaba dispuesto a establecer medidas de inspección, para impedir el contrabando por vía aérea. Pero no se podía pretender que el Gobierno de Su Majestad aceptara que la Administración militar soviética efectuase el control del aeródromo del sector británico de Berlín y del tráfico que se realizaba entre dicho aeródromo y la zona británica. Esto sí que hubiera significado renunciar a los derechos del Gobierno Británico en Berlín.

Además, en el momento mismo en que se desarrollaban las negociaciones en Moscú, las autoridades soviéticas en Berlín se dedicaban sistemáticamente a desorganizar la administración alemana legalmente constituida y a perturbar la vida en la ciudad. La propaganda procedente de las fuentes controladas por la URSS insistía en que el Gobierno Municipal de la ciudad, elegido por el pueblo, había dejado de ser representativo. Citaré, sin entrar en detalles sobre las actividades de la URSS, algunos ejemplos que demuestran el carácter netamente unilateral de las mismas.

El 14 de julio el jefe de la policía central de Berlín fué despedido por orden de la URSS. El 26 de julio las autoridades soviéticas ordenaron la división del servicio central de abastecimiento de Berlín y la creación de un departamento especial colocado bajo su autoridad. Las instalaciones fueron ocupadas y los miembros del personal que se negaron a trabajar para el nuevo organismo fueron despojados de sus pases. Las autoridades soviéticas ordenaron, el 17 de agosto, la cesantía del jefe del servicio central de carbón de Berlín y lo arrestaron dos días más tarde porque aun permanecía en su puesto. Desde el 26 de agosto el Concejo Municipal no ha podido reunirse en el Ayuntamiento, situado en el sector soviético de la ciudad, a causa de las demostraciones violentas organizadas por los comunistas con el consentimiento de las autoridades soviéticas.

El comandante soviético se negó a atender la petición del Concejo Municipal de protegerlo

contra los desórdenes que ocurren durante las sesiones en las proximidades del Ayuntamiento. Así se ha negado protección personal a los representantes del pueblo de Berlín, indispensable para que puedan desempeñar sus funciones. El gobierno popular de la ciudad se encuentra perturbado por las amenazas y los actos de violencia. Entiendo que el comandante soviético ha hecho recientemente algunas propuestas al Consejo Municipal, relativas a la protección de sus próximas sesiones. Sin embargo, parece que estas proposiciones contienen tantas reservas que su significado y valor resultan bastante dudosos, y no han podido tranquilizar a las autoridades municipales.

A pesar de los más diversos pretextos invocados por el Gobierno de la URSS para justificar sus actos, como por ejemplo la explicación engañosa que atribuye la interrupción de las comunicaciones ferroviarias a "razones de orden técnico", la verdad es que el Gobierno de la URSS ha decidido deliberadamente hacer insostenible la situación de los Gobiernos de Su Majestad, de los Estados Unidos de América y de Francia en Berlín.

La posición de mi Gobierno es clara. Tenemos derecho a estar en Berlín. Estamos dispuestos a aceptar cualquier acuerdo sincero que respete este derecho, al que no podemos renunciar. Como Potencia ocupante y como Estado Miembro de las Naciones Unidas, el Reino Unido ha estado siempre dispuesto a buscar la solución de todos los problemas, en un espíritu de amistosa comprensión. Está dispuesto, sin renunciar a los derechos que le corresponden en Berlín, a concluir un acuerdo práctico para restablecer la situación normal en esta ciudad. Si no ha podido lograrse tal acuerdo, la culpa no es nuestra. Continúa el bloqueo y con éste la amenaza que hace imposible la negociación.

Con objeto de lograr sus objetivos políticos y económicos, el Gobierno de la URSS recurrió a la amenaza de emplear la fuerza para impedir a las demás Potencias ocupantes el ejercicio de sus derechos legítimos y el cumplimiento de sus deberes legales y humanitarios. Esta actitud es incompatible con el Artículo 2 de la Carta. Además, la amenaza de emplear la fuerza ha colocado a las demás Potencias ocupantes frente a las siguientes alternativas:

Primera: someterse obedientemente a la tentativa del Gobierno de la URSS de despojarlos de todos sus derechos y autoridad en Berlín para consolidar el sistema político que quiere imponer por la fuerza en dicha ciudad y en la zona soviética.

Segunda: consentir en proseguir las negociaciones en las condiciones de coacción que acabo de describir.

Como he dicho antes, no puede esperarse que el Gobierno de Su Majestad acepte ninguna de estas soluciones.

Tercera: el Gobierno de Su Majestad y los de los Estados Unidos de América y Francia, podrían, por su parte, recurrir a la fuerza como único medio posible de defender y sostener sus legítimos derechos. Pero hacerlo equivaldría a utilizar precisamente los mismo métodos empleados por el Gobierno de la URSS, de los cuales nos quejamos.

Por consiguiente, el Gobierno de Su Majestad y los Gobiernos de los Estados Unidos de América y Francia tienen que someter al Consejo de Seguridad esta cuestión que constituye claramente una amenaza a la paz, según el Capítulo VII de la Carta.

La delegación de la URSS pretende que esta cuestión no es de la competencia del Consejo. Afirma que existe un procedimiento establecido para la solución de estos problemas dentro de la jurisdicción del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores y del Consejo de Control Aliado. Es cierto. Si después de la última sesión del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores las autoridades soviéticas hubieran manifestado, en cualquier momento, su deseo de convocarlo nuevamente, no nos hubiéramos opuesto a ello. Pero, en lugar de proponer este procedimiento el Gobierno de la URSS recurrió a la fuerza.

Es indudable que nosotros confiábamos en que los problemas de esta naturaleza podrían ser resueltos directamente por las cuatro Potencias, bien en el Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores, bien directamente mediante un intercambio de puntos de vista. Pero el Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores no puede funcionar si se recurre a medidas ilegales de coacción, tales como la interrupción de los medios de comunicación. Aun suponiendo que dicho Consejo se hubiera reunido sin haber llegado a una solución, jamás he oído decir que la existencia de este organismo fuera obstáculo a que el Consejo de Seguridad, en última instancia, cumpliera su obligación de tratar de lograr un acuerdo amistoso cuando hubieran fallado otras tentativas de arreglo. Mi delegación, repito, se niega rotundamente a admitir esta incompatibilidad. Otros ocho miembros, de este Consejo de once miembros, parecen compartir la misma opinión.

Todo el mundo sabe—y lo prueban los documentos presentados al Consejo de Seguridad—que el Gobierno de Su Majestad, junto con el de los Estados Unidos de América y Francia, se han esforzado, durante varias semanas, por resolver sus controversias con el Gobierno de la URSS. Hemos cumplido plenamente con lo dispuesto por el Artículo 33 de la Carta, que acabo de citar. Pero no hemos tenido éxito. El Artículo 37 de la Carta dispone que "si las partes en una controversia de la naturaleza definida en el Artículo 33 no lograren arreglarla por los medios indicados en dicho Artículo, la someterán al Consejo de Seguridad".

Hemos respetado las disposiciones del Artículo 37. El Gobierno de la URSS trató de obstruir el camino, y cuando el Consejo de Seguridad, por un voto de nueve a dos, convino en asumir su responsabilidad e incluir la cuestión en su orden del día [362a. sesión] vimos, con gran pesar, que la URSS se negaba a cooperar.

En el párrafo 4 del Artículo 1 de la Carta se declara que las Naciones Unidas deben "servir de centro que armonice los esfuerzos de las naciones por alcanzar estos propósitos comunes", es decir, los propósitos y principios de la Carta.

Cuando sometemos al Consejo de Seguridad nuestras dificultades deberíamos hacerlo con ánimo de llegar a un acuerdo. Deberíamos tratar de aprovechar la experiencia y buen sentido de este órgano colectivo, cuando hayamos fracasado en el empleo de otros medios. Evidentemente

cada una de las partes expondrá su caso con ayuda de los argumentos más sólidos de que disponga, los cuales, sin embargo, no deberían pasar los límites de la moderación. En lo que respecta a mi delegación, he tratado de limitarme a exponer los hechos, según los ve mi Gobierno.

Con gran pesar se enteró mi Gobierno que la delegación de la URSS se negaba a participar en la discusión sobre el fondo de la cuestión. ¿Cómo hemos de lograr salvar las dificultades si una de las partes se niega a participar en los debates? ¿Es que carece de argumentos o es que ha resuelto no aceptar ninguna recomendación que pudiera hacerle el Consejo de Seguridad?

¿Es así como la delegación de la URSS busca la paz y la comprensión? En la breve existencia del Consejo de Seguridad hemos visto, desgraciadamente con demasiada frecuencia, cómo las partes en una controversia vienen a esta mesa con muy poco ánimo de conciliar los puntos de vista opuestos, presentando sus argumentos sin moderación y, lo que es peor, atacando muchas veces al adversario e imputándole viles intenciones. Hemos visto muy a menudo cómo algunas delegaciones se niegan a cooperar para lograr soluciones pacíficas.

Por su parte, mi Gobierno se complace en ponerse en manos del Consejo de Seguridad y declara desde ahora mismo que está dispuesto a respetar de buena fe cualquier resolución que el Consejo estime conveniente adoptar.

Sr. PARODI (Francia) (*traducido del francés*): El Gobierno francés, de acuerdo con los Gobiernos de los Estados Unidos y el Reino Unido, sometió al Consejo de Seguridad la situación que se ha creado en Berlín, situación que, en su opinión, constituye una amenaza a la paz.

Los hechos que sometemos a la atención del Consejo de Seguridad se conocen ya, tanto por el texto de la reclamación que presentamos [S/1020] como por los anexos que la acompañan [S/1020/Add.1]. Además, han sido expuestos nuevamente esta mañana [363a. sesión] por el representante de los Estados Unidos de América y esta misma tarde por el representante del Reino Unido.

Por eso me limitaré a recordar esos hechos en sus aspectos esenciales e indispensables, con objeto de precisar y aclarar la posición de mi Gobierno.

La reclamación que hemos presentado al Consejo de Seguridad se refiere a una serie de actos realizados por el Gobierno de la URSS, a fin de aislar paulatinamente a los sectores de la ocupación de Berlín colocados bajo la autoridad de los Comandantes de los Estados Unidos de América, del Reino Unido y de Francia.

No tengo la intención de referirme ahora a las condiciones en que se organizó y se decidió la ocupación común de Berlín. Sólo lo haré en la medida necesaria para informar al Consejo.

Al ser vencida Alemania después de la guerra de agresión comenzada por ella en 1939, incumbió a las cuatro Potencias que le inflijeron la derrota en su propio suelo, la tarea de establecer colectivamente su ocupación militar. Esta ocupación conjunta fué organizada sobre la base de la delimitación de las zonas de ocupación en Alemania y de los sectores de ocupación en Ber-

lín, realizada por la Comisión Consultiva para Europa.

En virtud del Protocolo del 14 de noviembre de 1944 y debido a que Francia no estaba representada entonces en la Comisión, esta delimitación no se refería originariamente más que a tres zonas de ocupación en Alemania y a una ocupación conjunta de Berlín por las tres Potencias. En efecto, el artículo 1 del Protocolo declara—cito un texto mencionado por el representante de los Estados Unidos esta mañana: “Para los fines de la ocupación, Alemania será dividida, dentro de las fronteras existentes el 31 de diciembre de 1937, en tres zonas, asignándose cada una de estas zonas a una de las tres Potencias, y en una zona especial de Berlín que será ocupada conjuntamente por las tres Potencias.”

En vista de que Francia participó, desde noviembre de 1944, en los trabajos de la Comisión, y de que su derecho a participar en la ocupación conjunta de Alemania había sido reconocido en la conferencia de Crimea, el Protocolo que acabo de citar fué modificado el 26 de julio de 1945. Se fijaron los límites de la zona francesa de ocupación en Alemania y se aprobó el principio de que Francia ocuparía un sector de Berlín, encargándose a los comandantes en jefe de Alemania la tarea de fijar los límites de dicho sector.

La ocupación cuatripartita de Berlín quedó pues organizada al mismo tiempo que la organización cuatripartita del resto de Alemania. Una de las consecuencias lógicas y necesarias de la ocupación interaliada de Berlín, era, por la propia naturaleza de las cosas, el derecho de los ocupantes a utilizar libremente las vías de acceso a la capital del antiguo Reich. Era este un derecho inherente al hecho mismo de la ocupación, puesto que constituía la condición indispensable de ésta y, hasta el principio de 1948, no había sido impugnado por ninguna de las Potencias ocupantes.

Además, a petición de las propias autoridades soviéticas, el 7 de julio de 1945, se estableció que las tres Potencias ocupantes occidentales tenían la obligación de abastecer, enteramente, los sectores occidentales de Berlín, lo cual dió origen a una intensa circulación de mercancías entre Alemania occidental y Berlín. Este tránsito se realizó sin interrupción hasta la implantación del bloqueo. La obligación de abastecer a Berlín, invocada en aquel momento por la URSS en contradicción con las prácticas económicas normales de antes de la guerra, constituye otra prueba, si es que hacen falta pruebas, de que el Gobierno de la URSS estimaba que la presencia en Berlín de tropas de los Estados Unidos de América, del Reino Unido y de Francia, entrañaba para estas Potencias las mismas obligaciones con respecto a Berlín que las inherentes a la ocupación de las zonas de Alemania.

Los acuerdos a que me he referido son de carácter oficial. Justifican la presencia en Berlín, como en el resto de Alemania, de las cuatro Potencias ocupantes, conforme a la delimitación de las zonas de ocupación en Alemania y de los sectores de Berlín que fueron asignados a cada una de ellas.

Además, estos acuerdos han sido confirmados por dos años de práctica; la situación de hecho

ha confirmado la de derecho, suponiendo que fuese necesaria esa confirmación.

Sobre estos acuerdos funda el Gobierno francés su legítimo derecho a participar en la ocupación de Berlín y en la ocupación de Alemania en su totalidad. No puede aceptar que se cuestione la validez de estos acuerdos unilateralmente y por la fuerza.

En realidad, no se ha visto claramente, durante, todas las etapas de las negociaciones entabladas con el Gobierno de la URSS, si éste tiene la intención de impugnar el principio de la ocupación cuatripartita de Berlín. Dicho Gobierno podría, como lo podría hacer cualquier Gobierno sobre cualquier cuestión, discutir ésta con razones fundadas. Podría hacerlo siempre que siguiese las vías normales, es decir, mediante negociaciones o, en su defecto, recurriendo a los demás procedimientos previstos por la Carta de las Naciones Unidas, tal como lo hacemos nosotros. El Gobierno de la URSS no utilizó estos procedimientos, sino que asumió una actitud que hace recaer sobre él la responsabilidad directa de la peligrosa situación creada en Berlín.

Esta presión, ejercida por la fuerza, se inició a principios del año 1948 cuando las autoridades soviéticas empezaron a oponer más y más dificultades, intermitentemente al principio, a los viajeros alemanes que entraban y salían de Berlín. Después, a fines de marzo, cuando el Consejo de Control quedó prácticamente paralizado como resultado del ex abrupto del Mariscal Sokolovsky en la sesión del 20 de marzo, se impusieron restricciones cada vez más graves a las comunicaciones entre Berlín y las zonas occidentales.

El 30 de marzo de 1948 el General Bratvin, Ayudante del Comandante en Jefe Soviético, sometió a todos los trenes de pasajeros, incluidos los trenes militares aliados, a medidas de control que no aceptaron, naturalmente, las Potencias occidentales. El servicio de trenes de pasajeros quedó suspendido, con excepción del *Nord-Express*, que a su vez fué suspendido el 22 de abril. El personal aliado de ocupación tuvo que ser transportado por automóvil, o por vía aérea. Asimismo, fué necesario transportar por vía aérea la carga destinada a usos militares. El puente de Magdeburgo fué cerrado el 14 de junio. El 15 de junio fueron igualmente cerrados tres puestos fronterizos. El 20 de junio fué interrumpida la circulación de automotores aliados de Oeste a Este, y el 9 de julio la circulación Este a Oeste.

Finalmente, el 24 de junio la administración del servicio de ferrocarriles alemanes de la zona soviética participó a las autoridades aliadas que ningún tren podría, en el futuro, utilizar la ruta de Helmstedt-Magdeburgo, único medio utilizado desde 1945 por el transporte ferroviario.

La última barcaza cargada de abastecimientos para Berlín llegó a dicha ciudad el 2 de julio. Así pues, la circulación fluvial que había sido interrumpida en diversas ocasiones, con pretexto de reparaciones, fué detenida por completo.

Estas son, en resumen, las medidas adoptadas por las autoridades soviéticas. El representante de los Estados Unidos de América las enumeró esta mañana más ampliamente. Estas justifican ampliamente la expresión de "bloqueo" que hemos empleado. Se trata en efecto de un bloqueo, impuesto por la fuerza, de los sectores norteamer-

ricano, británico y francés, por la Comandancia soviética. Y es la primera vez, a nuestro juicio, que uno de los aliados de la guerra contra Alemania emplea medios de coacción contra los que fueron ayer sus compañeros de lucha.

Es así como los comandantes de las fuerzas de ocupación de las tres Potencias occidentales se han visto obligados a adoptar medidas para mantenerse en contacto con los destacamentos que ocupan los sectores de Berlín y para asegurar al mismo tiempo el abastecimiento de la población de tales sectores, del que son responsables en las condiciones que he indicado.

Por iniciativa del General Clay se inició, el 28 de junio, un servicio aéreo que, por su eficacia e importancia, ha merecido el nombre de "puente aéreo". Actualmente aterrizan cientos de aviones a razón de un aparato cada tres minutos, transportando millares de toneladas diarias, en las que están incluidas tanto los alimentos como los productos necesarios para mantener la actividad de los tres sectores de la ciudad, especialmente el carbón. Como no eran suficientes dos aeropuertos para atender este tonelaje, se está construyendo otro aeropuerto en el sector francés.

Es evidente que el Gobierno de la URSS, al usar contra sus aliados tan extraños medios de coacción, ha violado las obligaciones contraídas en virtud de la Carta.

El Artículo 2 de la Carta le prohíbe recurrir a la amenaza o al empleo de la fuerza para arreglar una controversia internacional y menos que lo haga respecto de las Potencias aliadas que han contribuido, junto con las fuerzas soviéticas, a salvar al mundo del peligro nazi.

Resulta igualmente evidente que la actitud de la URSS ha creado una situación peligrosa para la paz, como surge claramente de la recapitulación de los hechos y como la opinión pública en todos los países lo reconoce. Cuando una fuerza armada pretende interrumpir las comunicaciones y el abastecimiento de los elementos militares de las otras tres Potencias, cuando obliga a estas Potencias a mantener sus medios de comunicación mediante un verdadero milagro en la organización de sus transportes aéreos, tal fuerza armada asume una actitud evidentemente peligrosa.

Si cada uno de los Estados Miembros de las Naciones Unidas adoptara el método de la URSS en sus relaciones internacionales, la comunidad de naciones se enfrentaría con innumerables conflictos en los que imperaría únicamente la ley del más fuerte. Para poner fin a estas prácticas, y precisamente para ello, la Carta de las Naciones Unidas impone a todos los Miembros de la organización la obligación de arreglar por medios pacíficos sus controversias. Ya no es posible aceptar la negativa a proceder conforme a estos medios pacíficos, ni la pretensión de decidir arbitrariamente sobre estas cuestiones.

Por último, resulta casi innecesario añadir que si la paz se encuentra amenazada, esta amenaza puede agravarse en cualquier momento.

En presencia de una situación semejante, los Gobiernos de los Estados Unidos de América, del Reino Unido y de Francia no han querido recurrir a su vez a la fuerza. Conscientes de las obligaciones que les impone la Carta tuvieron, desde el principio, la intención de someter el

caso al Consejo de Seguridad. Pero la propia Carta les aconsejaba ensayar primero la vía más directa de las conversaciones y negociaciones. Ensayaron este método. Lo ensayaron por largo tiempo y con paciencia; los tres Gobiernos han negociado durante más de dos meses con el Gobierno de la URSS.

La nota del 6 de julio, enviada por los tres Gobiernos, ha sido la primera etapa de estas negociaciones. En ella se exponía nuestra tesis sobre la ilegalidad de las medidas de bloqueo adoptadas en violación del Artículo 33 de la Carta, y se pedía al Gobierno de la URSS que no obstruyera las libres comunicaciones con Berlín. Declarábamos estar dispuestos a discutir inmediatamente los puntos en disputa.

El 14 de julio el gobierno de la URSS rehusó pura y simplemente poner fin a las medidas de bloqueo. La única justificación que presentó resultaba enteramente ajena al debate, puesto que se refería a la presunta extinción de nuestro derecho a ocupar la ciudad de Berlín. Por consiguiente, esta nota no tenía en cuenta, en modo alguno, las obligaciones que surgen de la Carta y según las cuales es necesario abstenerse de adoptar medidas de fuerza en las relaciones entre los Miembros de las Naciones Unidas.

A pesar de esa negativa, nuestros tres Gobiernos trataron, en comunicación directa con el jefe del Gobierno de la URSS, de lograr la solución de esta peligrosa situación que, a pesar de todo, siempre consideraron posible arreglar amistosamente. Este fué el objeto de la nota enviada a Moscú el 30 de julio y de la declaración hecha por los representantes de los tres países al Mariscal Stalin al principio de la primera entrevista celebrada con él el 3 de agosto. El resultado de esta entrevista fué un acuerdo en principio, según el cual, dado nuestro deseo de lograr un arreglo pacífico, convinimos en examinar y solucionar de común acuerdo dos cuestiones que no tenían ninguna relación jurídica entre sí: por una parte la que se refiere al levantamiento del bloqueo y por la otra, la de la introducción de la moneda soviética en todos los sectores de Berlín. Si aceptamos vincular estos dos asuntos, fué únicamente con objeto de poner fin a una situación peligrosa.

La otra parte sólo vió en ello el medio de prolongar las conversaciones acumulando los argumentos y eludiendo una definición satisfactoria sobre el punto esencial. La prolongación interminable de las conversaciones obligó a nuestros representantes en Moscú, después de varias entrevistas celebradas con el Sr. Molotov, a solicitar una nueva entrevista con el Mariscal Stalin, que se celebró el 23 de agosto. Como resultado de esta reunión se logró, el 30 de agosto, un acuerdo en principio, que parecía prever el levantamiento del bloqueo, dando a nuestros tres Gobiernos las garantías que habrían de permitir la introducción simultánea en Berlín, sin inconvenientes, del marco de la zona soviética como moneda única.

Conforme a este acuerdo debían discutirse en Berlín los detalles técnicos. Cuando nuestros esfuerzos parecían haber culminado, por fin, en el éxito, nuestros representantes en Berlín tropezaron con argumentos y tácticas que prácticamente significaban poner en tela de juicio el acuerdo del 30 de agosto. El comandante en jefe soviéti-

co reclamaba, amparándose en cuestiones de orden financiero y comercial, la autoridad exclusiva en la capital del antiguo Reich; pretendía imponer una nueva restricción a las comunicaciones: el control de los transportes aéreos.

Fuimos a Moscú para obtener el levantamiento del bloqueo y para indicar que estábamos dispuestos a examinar después todos los problemas de Berlín con espíritu de amistosa cooperación. Al regresar a Berlín nos encontramos con que el bloqueo seguía en vigor, acentuado, y amenazaba esta vez no sólo nuestra situación material sino hasta nuestro derecho de ocupar y administrar la ciudad.

Sin embargo, hicimos un nuevo esfuerzo. En las notas idénticas enviadas el 14 de septiembre pedimos al Gobierno de la URSS que volviera al espíritu del acuerdo del 30 de agosto y que para poder reanudar las conversaciones de Berlín, enviara nuevas instrucciones al Mariscal Sokolovsky. La respuesta negativa del Gobierno de la URSS, fechada el 18 de septiembre, frustró estos esfuerzos. A pesar de ello, los tres Gobiernos hicieron otra tentativa el 22 de septiembre. Volvieron a tratar los tres puntos que habían sido objeto de los debates de Berlín; expusieron nuevamente su posición y pidieron el levantamiento del bloqueo. La respuesta de la URSS del 25 de septiembre¹ no permitía seguir adelante. En estas condiciones, nuestros tres Gobiernos decidieron plantear el caso al Consejo de Seguridad.

La nota del 26 de septiembre¹ expone las razones que abonan esta decisión. No me referiré nuevamente a ellas. La concesión en materia comercial que hace en su última nota el Gobierno de la URSS no soluciona el fondo del problema. El bloqueo sigue en pie con la amenaza de ser intensificado, y en materia financiera no puede decirse que la respuesta aporte algo nuevo.

Llega un momento en toda negociación en que es necesario reconocer la imposibilidad de realizar mayores progresos. Fiel a sus tradiciones, Francia prosiguió las negociaciones durante dos meses, a pesar de las dificultades que acabo de describir. Pero las negociaciones no consisten únicamente en sentarse alrededor de una misma mesa: es necesario que cada parte contribuya con igual espíritu de comprensión y voluntad al debate y a la solución del problema. Es este el espíritu de las Naciones Unidas; pero, este no ha sido el espíritu de las negociaciones de Moscú y de Berlín.

Después que se sometió el asunto al Consejo de Seguridad, el Gobierno de la URSS hizo otra gestión según la cual no parece haber cambiado su manera de considerar el bloqueo de Berlín como lo ha hecho los últimos seis meses. El domingo por la noche, mientras el Consejo de Seguridad, lo repito, consideraba la cuestión, el Gobierno de la URSS entregó a la Embajada Francesa en Moscú una nueva nota. A primera vista se deduce de dicha nota que no elimina los motivos que dieron origen a la reclamación de mi Gobierno ante el Consejo de Seguridad.

En primer lugar, no creo necesario repetir que lo que hemos presentado al Consejo es únicamente el caso del bloqueo de Berlín. La última nota soviética es equívoca en este sentido. Trata, en primer lugar, de justificar las medidas adoptadas por las autoridades de la URSS, alegan-

¹ Véase el Documento S '1020/Add.1.

do la culpabilidad de los tres Gobiernos occidentales. Dije antes que este problema jurídico, si se pretende plantearlo, debe considerarse aparte y en otro lugar y que no tiene relación alguna con la única cuestión que se ha presentado al Consejo, es decir, el empleo de la fuerza para imponer ciertas pretensiones. La nota soviética no sólo no alude al levantamiento del bloqueo, sino que niega su existencia. Es difícil que, frente a una afirmación de esta índole, podamos intentar una conciliación de puntos de vista. Por otra parte, en dicha nota se presentan las medidas de bloqueo impuestas por las autoridades de la URSS como una respuesta a las reformas monetarias de las zonas occidentales y a la introducción de la moneda occidental en los sectores de Berlín.

He señalado ya que las primeras medidas de bloqueo en Berlín fueron establecidas varios meses antes de dicha reforma monetaria que ahora se desea presentar como la razón por la cual la URSS ha procedido en esta forma.

La nota de la URSS afirma también que las tres Potencias occidentales han pedido que la Comisión Financiera tuviese derecho a efectuar el control de la emisión del marco alemán en la zona soviética, pretensión que estaría en flagrante contradicción con las instrucciones comunes del 30 de agosto.

Este argumento tampoco se ajusta a los hechos. Las Potencias occidentales no pidieron jamás que se les permitiera participar en el control de la emisión del marco alemán de la zona soviética. Como se repite en la nota del 22 de septiembre, los tres Gobiernos insistieron únicamente en que "la Comisión Financiera" realizara el control "de las actividades del banco alemán de emisión en la zona soviética en cuanto se relacionen con los arreglos financieros para la introducción y la utilización permanente del marco de la zona soviética como moneda única en la ciudad de Berlín". Esta fórmula parece muy clara. Demuestra que las Potencias occidentales no persiguen el control de la emisión del marco soviético en su totalidad, sino que tienen interés solamente en el control de los arreglos relativos a la introducción y a la circulación de esta moneda en el interior de Berlín.

En consecuencia, no nos parece, por lo menos después de una primera lectura, que la última nota soviética pueda ser algo más que un nuevo elemento entre los antecedentes que presentamos al Consejo de Seguridad. No contiene nada que pueda modificar la posición adoptada por los tres Gobiernos cuando decidieron someter el asunto al Consejo de Seguridad.

Los Gobiernos de Francia, Estados Unidos de América y el Reino Unido, tanto antes como después de esta comunicación de última hora, han tenido que admitir que las negociaciones para ellos entabladas y proseguidas luego en tan largas y pacientes etapas, no han progresado y han llegado finalmente a un punto muerto.

¿Qué otra cosa pueden hacer? Es imposible que las tres Potencias occidentales cedan a la fuerza. Como lo han manifestado desde el principio de sus conversaciones con las autoridades soviéticas, no tienen la intención de realizar negociaciones bajo la amenaza y presión que constituye el mantenimiento del bloqueo de los sectores de ocupación de Berlín. Las conversaciones que se refieren esencialmente a las condiciones del levantamiento de dicho bloqueo se encuentran aún estancadas y actualmente no se vislumbra solución alguna. Esto equivale a decir que subsiste la peligrosa situación de amenaza a la paz, resultante del bloqueo.

En estas circunstancias mi Gobierno decidió, junto con los Gobiernos de los Estados Unidos de América y del Reino Unido, someter el caso al Consejo de Seguridad. Lo hizo con una doble intención.

En primer lugar estimó que esta situación, en general, constituye una amenaza para la paz mundial y debe someterse ahora a la más alta autoridad internacional, a la que directa y esencialmente incumbe el mantenimiento de la paz. Mi Gobierno estima necesario que esta situación peligrosa sea llevada al Consejo para que éste, enterado desde este momento del asunto, y habiéndolo desde ahora examinado, pueda, si la situación se agravare, intervenir sin pérdida de tiempo.

Por otra parte, mi Gobierno confía fervorosamente en que el Consejo de Seguridad al hacerse cargo de la situación, empleará los métodos de arreglo par .co de que dispone, apoyándolos en su alta autoridad y actuando en nombre de la opinión pública mundial, y habrá de lograr, después de haber fracasado las conversaciones directas, poner fin al inadmisibles bloqueo de Berlín.

El PRESIDENTE: Señores representantes, como no se han anotado más oradores en la lista, vamos a levantar la sesión a menos que alguien desee formular observaciones. Volveremos a reunirnos cuando la Presidencia convoque una próxima sesión.

Se levanta la sesión a las 16.25 horas.